



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Respuesta información pública - EX-2019-36637182- -APN-SG#ACUMAR - Monitoreo de aguas superficiales (calidad y caudales)

**A:** Raul A. Estrada Oyuela (eoy@estrada-oyuela.com.ar),

**Con Copia A:** Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR),

---

**De mi mayor consideración:**

Estimado Sr. Representante de la Asociación de Vecinos La Boca

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado electrónicamente el día 11 de abril de 2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico **EX-2019-36637182- -APN-SG#ACUMAR** que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gov.ar](http://www.acumar.gov.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

*Tema: Monitoreo de aguas superficiales (calidad y caudales)*

*Descripción del pedido: Con el propósito de proyectar los estudios que nos permitirán hacer propuestas de política ambiental, necesitamos conocer como se ha planificado para el corriente año el monitoreo de las aguas superficiales de la Cuenca, tanto en lo que se refiere a la presencia de contaminantes como en lo relativo a sus caudales (ubicación de los puntos de monitoreo, frecuencia de los registros y tomas de muestras)*

Hemos procedido mediante Memo **ME-2019-35908880-APN-SG#ACUMAR**, que se adjunta como archivo embebido (\*), a remitir su solicitud a la Coordinación de Calidad Ambiental, por ser el área de incumbencia de su consulta, quien nos responde mediante el Memo **ME-2019-36713336-APN-DT#ACUMAR** (Archivo también embebido en el presente) (\*) brindando la siguiente información:

*En respuesta a lo solicitado, como archivo embebido se adjunta el Pliego de Bases y condiciones Particulares-PLIEG-2018-52982163-APN-ACUMAR#SGP, (disponible en el sitio web COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhyJWxZByyupXUOOAV9X3d8T98uQbfe1JET8koe%7cTWm5D8VA80dLY7DyKEsfqJQbcZ%2fezG6lkiFvRLHF2jIIrIK>, correspondiente a la contratación de los servicios de Monitoreo de la Calidad y realización de Aforos en los Cursos de Agua Superficial de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo (EX-2018-41727846- -APNDGA#ACUMAR), donde consta la información solicitada.*

*A la fecha, tal cual consta en el sitio web COMP.AR*

*<https://comprar.gob.ar/EVALUACIONOFERTA/PreAdjudicarVisualizarDictamen.aspx?qs=/c3sc8YiU|rolrc9OrzYVtq60tGYIIP1inIXJk9B6TYc0jawx12aTXcEI9VIP3PNA1PkjqNx/g72tp6/lzhx8/5dUd6cuNRpGITLSnY7uX5EjzXWTR/sGrbip6aKXr44/OGs/QWka33YOkRxfT3plp4DtpRh4QRhRcfHjjqA3lGR5Zzc8PgxawZ7IIRtKD2gvs86Hk/vOhDHCI6Nf8BPUMQPhPV/dndfdDSYaXbBDQ7AXGKoJMWob3adaru6UU>*

*el día 18 de enero de 2019 se efectuó el Dictamen de Evaluación de Ofertas.*

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico **EX-2019-36637182- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(\*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.